



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00199-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

El Proveído Nº 288-2024-MPHCO/GAT, de fecha 27/11/2024; Informe Nº 1096-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 22/11/2024; Informe Nº 378-2024-MPHCO-GAT-MSBC, de fecha 22/11/2024; Informe Nº 2380-2024-MPHCO-GDE/SGPEyDA, de fecha 14/11/2024; Informe Nº 967-2024-MPHCO-GDE/SGPEyDA/ALF, de fecha 13/11/2024; Expediente Nº 202452128, de fecha 30/10/2023; sobre solicitud de devolución de dinero del Sr. SALVADOR RONAL RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente Nº 202452128, de fecha 30/10/2024, el Sr. SALVADOR RONAL RODRIGUEZ, identificado con DNI Nº 46140672, domiciliado en el Jr. Abtao Nº 1511 del Distrito de Huánuco de la Provincia de Huánuco del Departamento de Huánuco, solicita desistimiento de trámite del Expediente Nº 202451710, por motivos de viaje no podrá continuar con el trámite solicitud de licencia de funcionamiento a su nombre y devolución de pago de trámite;

Que, mediante Informe Nº 967-2024-MPHCO-GDE/SGPEyDA- ALF, de fecha 13/11/2024, el Lic. Edwin Alan fano Herrera - Responsable del Área de Licencia de Funcionamiento(e), informa que, teniendo en consideración lo solicitado por el administrado SALVADOR RONAL RODRIGUEZ, con relación al desistimiento de trámite del Expediente Nº 202451710, sobre otorgamiento de Licencia de Funcionamiento. En tal sentido, se procedió a desistir el trámite del otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a solicitud del administrado, en consecuencia, la opinión del Área es PROCEDENTE la devolución de dinero realizado por el administrado mediante Recibo de Caja Nº 0062128-2024, de fecha 28/10/2024, se adjunta el referido recibo de pago y el expediente administrativo de trámite de Licencia de Funcionamiento;

Informe Nº 2380-2024-MPHCO-GDE/SGPEyDA, de fecha 14/11/2024, el Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario de la Gerencia de Desarrollo Económico, emite pronunciamiento respecto a la solicitud del administrado SALVADOR RONAL RODRIGUEZ, sobre solicitud de devolución de dinero por pago realizado por Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante Informe Nº 1096-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 22/11/2024, la Sub Gerente de Recaudación, hace suyo el Informe Nº 378-2024-MPHCO-GAT-MSBC de fecha 22/11/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se ha confirmado la existencia del Recibo de Caja Nº 0062168, de fecha 28/10/2024, a nombre del Sr. RONAL RODRIGUEZ SALVADOR, por la suma de S/ 225.50 (Doscientos Veinticinco con 50/100 Soles), pago realizado por el concepto de Servicio Administrativo). De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por el administrado el Sr. SALVADOR RONAL RODRIGUEZ, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00199-2024-MPHCO-GAF

- Fecha: 28/10/2024
- Registro N° SIAF: 0008402
- Clasificador: 1.3.29.14 – LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS

Que, mediante Proveído N° 288-2024-MPHCO-GAT, de fecha 27/11/2024, el Gerente de Administración Tributaria; remite el Informe N° 1026-2024-MPHCO-GAT/SGR, de 20/08/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado SALVADOR RONAL RODRIGUEZ;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado SALVADOR RONAL RODRIGUEZ, con DNI N° 46140672, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 225.50 (Doscientos Veinticinco con 50/100 Soles), a favor del Sr. SALVADOR RONAL RODRIGUEZ, mediante Registro SIAF 0008402- Clasificador: 1.3.29.14 – LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es en merito a los fundamentos expuestos en el Informe N°2380-2024-MPHCO-GDE/SGPEyDA, generado por Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe N° 1096-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 22/11/2024, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSGA